



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0016/05/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1928/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de mayo de 2021

FERNANDO OJEDA ALVARADO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Mayo de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0978/2017 de fecha 02 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 122.647 Metros cúbicos	15	22	36	24173677	24173691
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 27.444 Metros cúbicos	7	37	43	24173692	24173698
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.490 Metros cúbicos	3	44	46	24173699	24173701
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.333 Metros cúbicos	3	47	49	24173702	24173704
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.957 Metros cúbicos	3	50	52	24173705	24173707
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 6.446 Metros cúbicos	3	53	55	24173708	24173710
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.849 Metros cúbicos	3	56	58	24173711	24173713
RÚSTICO DENOMINADO "EL VENADO JABALI", Tetela de Ocampo, S-21-172-ELV-001/17, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 2.403 Metros cúbicos	3	59	61	24173714	24173716

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 01 de Marzo de 2022.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0016/05/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/1928/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de mayo de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO

C. FERNANDO SILVA TRISTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. EXP. 273/16 P

L/MCCP/I/LSC/I'NDM



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2